



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Laboral Circuito  
Funza - Cundinamarca**

[j011ctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j011ctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONTRATO DE TRABAJO -  
25286-3105-001-2022-00342-00  
DEMANDANTE: NUBIA ESPERANZA CANDIL SARMIENTO  
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RURALES DEL ROSAL  
«COOTRANSRURAL»**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Rechazar por improcedentes el recurso de reposición y en subsidio el de apelación en contra del auto del 21 de julio de 2023, comoquiera que de conformidad con el art. 64 del C.P.T. y de la S.S. contra los autos de sustanciación no procede recurso alguno.
2. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que a la parte demandada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RURALES DEL ROSAL «COOTRANSRURAL»** se le notificó **PERSONALMENTE** del auto admisorio de la demanda el 19 de julio de 2023 (pdf 11).
3. Téngase por no contestada la demanda por parte de la demandada **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RURALES DEL ROSAL «COOTRANSRURAL»** comoquiera que el termino de traslado de la demanda este venció en silencio.
4. Trabada la litis, para llevar a cabo la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del C.P.L., modificado por el art. 11 de la Ley 1149 de 2007, se señala el día **29 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 AM** fecha y hora en que las partes y sus apoderados deberán concurrir a la diligencia por los medios virtuales correspondientes.

La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma TEAMS, para lo cual se les envía la presente invitación y se deberá atender el siguiente protocolo:

- a) Previo a la realización de la audiencia se les enviará el enlace para conectarse virtualmente a la diligencia, para ello debe previamente haber descargado en su computador la aplicación MICROSOFT TEAMS y actualizar las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados.
- b) Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. Tanto partes, como apoderados, deben conectarse desde locaciones adecuadas. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.**

- c) Las partes, y los apoderados deberán tener a la mano su documento de identidad original (cédula, tarjeta profesional, pasaporte o licencia de conducción) y exhibirlo a la cámara en el momento en que la señora Juez así lo indique.

**NOTIFIQUESE (1),**

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

*Jpzzg*

Firmado Por:  
Monica Cristina Sotelo Duque  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5351f49dbd579bfc111cb35d74982603dd3eacde4c74e89d55d46bcfe3d1fc**

Documento generado en 15/11/2023 08:09:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**